



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 05 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 163-2025-MMPC/GM, de fecha 05 de mayo del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 384-2025-VOCC/GPyP/MPC, 05 de mayo del 2025, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;



Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). 1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; donde el Pliego Municipalidad Provincial de Castrovirrey, tiene una transferencia por la suma de S/ 355,846.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);



Que, en el numeral 2.1. Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que forma parte de la presente norma;

Que, mediante Informe N° 384-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 05 de mayo del 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de la Incorporación de la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025 a favor de

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del tramo I y tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Informe N° 163-2025-MPC/GM, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita aprobación de la Incorporación de la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales, por el cumplimiento de metas del tramo I y tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI);

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF por un monto total de S/ 355,846.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	S/ 355,846.00
TOTAL		S/ 355,846.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GASTO CORRIENTE

TOTAL

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR

: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS.

: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

: S/ 37,700.00

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



PRODUCTO : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD : 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GASTO CORRIENTE : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL : S/ 90,679.00



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE



ACTIVIDAD : 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GASTO CORRIENTE : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL : S/ 60,030.00



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

ACTIVIDAD : 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GASTO CORRIENTE : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL : S/ 23,100.00



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
ACTIVIDAD : 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GASTO CORRIENTE : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL : S/ 42,768.00

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GASTO CORRIENTE

TOTAL

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GASTO CORRIENTE

TOTAL

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GASTO CORRIENTE

TOTAL

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

: 5006301 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

: 5. RECURSOS DETERMINADOS.

: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

: S/ 15,750.00

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

: 5006303 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES

: 5. RECURSOS DETERMINADOS.

: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

: S/ 2,000.00

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

: 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS

: 5. RECURSOS DETERMINADOS.

: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

: S/ 1,000.00



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GASTO CORRIENTE

TOTAL

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

: 5 RECURSOS DETERMINADOS.

: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: 23 BIENES Y SERVICIOS

: S/ 82,819.00



TOTAL, EGRESOS

=====

S/ 355,846.00

=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad para su conocimiento y fines

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.

